



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

RESOLUCIÓN

Nº Expediente: 1/2026-0311105845

Sig: TCSM/MNRR

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR. 2º Trimestre.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02 de marzo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 09 de marzo de 2026; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 04 de agosto 2026, emitida por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, presentadas en el plazo establecido en la convocatoria, correspondientes al periodo entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, y cuyos expedientes están completos dentro del plazo anteriormente citado, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 09 de marzo de 2026, fue abierta la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro, que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02 de marzo de 2026.

Segundo: La dotación económica inicialmente prevista para atender esta convocatoria ascendía a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), importe que fue incrementado mediante Resolución núm. CGC/2026/8399, de fecha 27 de julio de 2026, hasta alcanzar una cuantía final de 530.000 euros, imputable a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación. Una vez resuelto el primer trimestre del año, el saldo disponible es el siguiente:

- 01010 924 480000026 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 365.581,76 euros.
- 01010 924 479000026 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 93.481,36 euros.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^{ta} Nieves Ruiz Ramos



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	1/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAWs/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAWs%2F5VRbw%3D%3D	Página	1/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Por lo tanto, existe consignación económica adecuada y suficiente para la resolución de concesión de esta convocatoria correspondiente al período que va desde el el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026.

Tercero: La base tercera de la convocatoria establece los criterios de valoración, tomándose como criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada y siempre y cuando el expediente esté completo. Asimismo, a fin de determinar el importe de la subvención se aplicarán los baremos que se detallan en dicha convocatoria.

Cuarto: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria y en todo caso hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive.

Quinto: La base séptima de la convocatoria establece que el procedimiento de resolución de las solicitudes se realizará de forma trimestral.

Sexto: Con fecha 04 de agosto de 2026, la Comisión de Valoración emite acta donde se recoge la puntuación obtenida por las entidades, a fin de determinar el importe de la subvención en aplicación a los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria.

Séptimo: Asimismo, con fecha 04 de agosto de 2026, la Instructora del Procedimiento procede a emitir propuesta de resolución definitiva, la cual se eleva al Órgano competente para su resolución.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 02 de marzo de 2026, es el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: En la base primera de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Ferias, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones y/o Ediciones libros en papel y/o formato digital (se excluyen segundas ediciones o la publicación y/o edición de resultados de jornadas, seminario, etc), Ediciones de grabaciones musicales, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

2 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	2/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAws%2F5VRbw%3D%3D	Página	2/17



Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

En cuanto a las publicaciones y/o ediciones de libros sea en formato papel y/o formato digital, sólo serán admitidos gastos referentes a la creación gráfica y diseño, maquetación e imprenta y promoción.

En el caso de ediciones de grabaciones musicales, sólo serán considerados gastos subvencionables los derivados de gastos técnicos de grabación, alquiler de locales o estudios de grabación, gastos de postproducción (edición del libreto, diseño y fabricación), gastos para la adquisición de los derechos de autor y promoción.

Asimismo, serán considerados proyectos singulares aquellos proyectos que tengan carácter benéfico

Las acciones a desarrollar tendrán que realizarse en Gran Canaria, o bien si no se realizasen en el territorio insular, el proyecto debe ser de interés para Gran Canaria, lo cual debe estar debidamente justificado en el proyecto presentado.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos proyectos, actividades o actuaciones que, de forma directa o indirecta, promuevan, difundan, legitimen o justifiquen:

- Discursos de odio, discriminación o incitación a la violencia por razón de origen, raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología, capacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Contenidos que vulneren lo dispuesto en la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, o en la normativa autonómica equivalente, especialmente aquellos que supongan ensalzamiento, homenaje, justificación, trivialización o negación de violaciones graves de derechos humanos.

Esta prohibición se aplica a todos los elementos del proyecto, incluidos —entre otros— jornadas, congresos, seminarios, actividades formativas, actos públicos, publicaciones, materiales divulgativos, contenidos audiovisuales, páginas web, redes sociales, libros u otros soportes de difusión.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes generados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Quedan excluidos de esta subvención los gastos correspondientes a costes indirectos, costes de administración o de gestión, costes de personal, gastos de inversión y los impuestos indirectos cuando éstos sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta y los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales de conformidad con lo establecido en la Base 19.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

3 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	3/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D	Página	3/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Quedan también excluidos, todos aquellos gastos que se realicen a favor del propio beneficiario/a de la subvención o miembros integrantes de la propia Fundación, Asociación o Empresa en su condición de Socio/a, Administrador/a, Tesorero/a, o cualquier otra condición que recojan los respectivos estatutos o escrituras. Tampoco se admitirán como gasto subvencionable aquellos gastos que se realicen a favor de las personas o entidades vinculadas con el perceptor de los fondos, sus administradores o apoderados ni a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, no se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, salvo que los mismos al formar parte del proyecto sean cubiertos con la aportación de la entidad.

La financiación de gastos de alojamiento y manutención de ponentes o conferenciantes dentro de las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de 160 euros, por la suma de ambos conceptos y por día.

En los supuestos de gastos derivados de viajes de ponentes o conferenciantes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.

Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

Si el importe de la subvención fuese inferior al coste global de la actividad subvencionada y la realización completa de la actividad fuese el requisito para la obtención de la subvención, la diferencia entre el coste global y el importe de la subvención tampoco podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria podrán corresponder a actuaciones ejecutadas durante el ejercicio 2025 o a actuaciones previstas para su ejecución en el ejercicio 2026. En todo caso, los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro del año natural que corresponda.

En relación con los proyectos ejecutados en el ejercicio 2025, el período de ejecución deberá haberse desarrollado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, los proyectos previstos para su ejecución en el ejercicio 2026 deberán realizarse obligatoriamente dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercero: Conforme a la base 2ª, los beneficiarios de estas subvenciones serán:

- Entidades sin fines de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones.

4 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	4/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAws%2F5VRbw%3D%3D	Página	4/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Quedan expresamente excluidas con carácter general de la presente convocatoria las siguientes Entidades:

Vecinales, de Tercera Edad, Culturales, Socio Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

No obstante, con carácter excepcional, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades culturales que tengan entre sus fines sociales el estudio y/o la investigación de la historia de nuestra isla y/o de nuestro patrimonio histórico y realicen actividades comprendidas en el objeto de esta convocatoria.

Así como todos los beneficiarios/as de subvenciones directas previstas nominativamente para esta Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, dentro del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026, del Servicio de Presidencia para gastos corrientes, salvo que el objeto del proyecto presentado a esta convocatoria sean objetos y/o acciones distintas a las que se pudieran formar parte del proyecto que presenten para acogerse a las subvenciones prevista nominativamente en el presupuesto del Servicio de Presidencia.

- Fundaciones Canarias, que realicen proyectos singulares en Gran Canaria.
- Particulares o empresas privadas.

Podrán presentar proyectos los particulares o empresas privadas, siempre que lo proyectos que se vayan a realizar no sean acciones propias de su actividad comercial.

- Universidades Públicas Canarias.
- Colegios profesionales.

Solo podrá adquirir la condición de beneficiario de la subvención la persona o entidad que organice de forma directa la actividad, por lo que no podrá ser beneficiario personas físicas miembros de Juntas directivas de entidades o administradores de empresas, etc... que ya hayan concurrido, o no, a la convocatoria.

Las personas o entidades beneficiarias deberán contar con medios propios adecuados y suficientes para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada.

Cuarto: Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 10.000 euros.

Quinto: Según lo establecido en la base 9ª, el pago de las subvenciones se realizará, con carácter general, mediante abono anticipado, siempre y cuando:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

5 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	5/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D	Página	5/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

1.- La solicitud de subvención se hubiese realizado con anterioridad a la realización de la actividad, en cualquier otro caso el beneficiario deberá justificar previamente la subvención en las condiciones establecidas en la base décima de esta convocatoria.

Los proyectos ejecutados en el año 2025, no se abonarán con carácter anticipado, por lo que tendrán que presentar la justificación, según las condiciones establecidas en la base décima, junto con la solicitud de subvención.

De conformidad con la base 10ª d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su caso, los beneficiarios de estas subvenciones quedarán exoneradas de constitución de garantía, al realizar proyectos de interés público.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

RESUELVO:

1.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el **Anexo I**, contando con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

01010 924 480000026 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 365.581,76 euros.

01010 924 479000026 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 93.481,36 euros.

El pago de la subvención, se realizará con carácter anticipado y mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración. En el Anexo I se determinará la forma de pago, según el caso.

La subvención se otorga con los siguientes **condicionantes**:

Los Límites establecidos en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de carácter Singular y de forma específica:

A) El plazo máximo de ejecución se fija a 31 de diciembre de 2026, por lo que, según lo dispuesto en la Base undécima de la convocatoria, el plazo máximo para la presentación de la justificación será el **31 de marzo de 2027**.

B) El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto** subvencionado y su justificación se realizará con aportación de justificantes de gastos, en los términos

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

6 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	6/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D	Página	6/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Mediante la presentación de:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Declaración expresa de que el beneficiario ha sido el que ha organizado la actividad/proyecto subvencionado.
- Memoria económica que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. (Anexo V).
 - Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica. Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención.
 - Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (Anexo V)
 - Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, se permite el pago de las mismas dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha del fin del plazo de ejecución del proyecto.

Las facturas presentadas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario y contener los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social de los proveedores con su NIF o CIF correspondiente.
- Cantidad y precio unitario.
- En su caso, IRPF, en el caso de estar exento se incluirá el documento justificativo.
- IGIC desglosado o la expresión de IGIC incluido.

7 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	7/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAws%2F5VRbw%3D%3D	Página	7/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables.

- Descripción suficiente del suministro o servicio, en caso contrario deberá adjuntarse documento explicativo.
- Número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

No se admitirán facturas que no estén perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total.

No obstante, la Corporación podrá solicitar otra documentación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

C) Las personas o entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web www.grancanaria.com apartado "Identidad corporativa")

Presencia del Cabildo en los actos relativos a las actuaciones subvencionadas: La entidad notificará a esta Corporación, a través del Servicio de Presidencia, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las actuaciones, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que organice.

Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada por el Cabildo de Gran Canaria, en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

D) Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, en los proyectos ejecutados en 2025, y para los proyectos ejecutados en 2026 se admitirán gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo máximo de ejecución.

8 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	8/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAws%2F5VRbw%3D%3D	Página	8/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

E) Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actividad, modificación de su contenido.

Dicha modificación sólo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes, que deberán estar suficientemente justificadas en la solicitud de modificación o documentación que acompañe a la misma:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
5. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
6. No se admitirán más de una solicitud de modificación por proyecto.
7. Se tendrá que solicitar cualquier modificación de la resolución de concesión que implique:
 - Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
 - Transformar o anular conceptos de gastos existentes.
 - Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
 - Incrementos en los conceptos de gasto del proyecto según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión y descrito en el plan de financiación/presupuesto de gastos, que en su conjunto sean superiores al 20% del coste total del proyecto subvencionado en detrimento de la asignación de otros conceptos.
8. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 20% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

9 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2BF0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	9/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAws%2F5VRbw%3D%3D	Página	9/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso. Deberán explicarse los motivos en la Memoria justificativa.

Los plazos de ejecución del proyecto no podrán ser objeto de modificación, de tal forma que los proyectos tendrán que ser ejecutados en el año natural (año 2026).

F) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

G) La Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23ª de la misma.

I) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

J) La práctica de las notificaciones que deriven de cada uno de los expedientes, una vez recaída la Resolución de concesión, se realizará a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/20215, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	10/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAws%2F5VRbw%3D%3D	Página	10/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

2.- **Desestimar** las solicitudes que se relaciona a continuación por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	MOTIVO
08/04/2026	25531	G76028091	Asoc. para el Fomento y Desarrollo Económico de Gáldar	Iluminando Gáldar: Eficiencia Energética y Sostenibilidad en Eventos Sociales y Culturales Por no cumplir la base primera de la convocatoria, el proyecto no es objeto de la Convocatoria.
16/04/2026	28446	G76139559	Fed. Canaria de Operadores Logísticos (FECOL)	Promoción del sector empresarial portuario y economía de Gran Canaria mediante la asistencia a eventos internacionales Por no cumplir la base primera de la convocatoria, el proyecto no es objeto de la Convocatoria.
25/03/2026 23/04/2026	22107 30728	G76055680	Asociación Promotora de Iniciativas	Jornadas GClima Alert + Informe técnico sobre riesgos climáticos en Gran Canaria Por no cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de la Convocatoria, la cual señala, entre otros, que quedan excluidas las entidades socio-culturales.
23/03/2026 27/04/2026	21615 31550	G16819989	Asociación Fitandyou Obra Social	Juventud Consciente en Entornos Rurales: Educación Emocional y Ciudadanía Global en La Aldea de San Nicolás, Tasarte y Tasartico Por no cumplir la base primera de la convocatoria, el proyecto no es objeto de la Convocatoria.
30/03/2026 31/03/2026 21/05/2026 09/06/2026 09/06/2026	23438 23783 38698 43955 43957	***0752**	Roberto Ojeda García	Libro: "La Productividad social en la Gestión Deportiva Municipal: más allá del déficit" Por subsanar de forma errónea/insuficiente la Memoria descriptiva del proyecto y el presupuesto.
15/06/2026 15/06/2026	45247 45258	***0964**	Miqueas Javier Sánchez Romero	Programa de Streaming "De Asadero y Chuletada" Por no cumplir la base primera de la convocatoria, el proyecto no es objeto de la Convocatoria.
29/06/2026	48663	G76371608	Agrup. Folklórica y Cultural Escuela Canaria de Baile AGALDAR	Proyecto editorial: "Voces entre barrancos" Por no cumplir la base primera de la convocatoria, el proyecto no es objeto de la Convocatoria.

11 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D		Página	11/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D		Página	11/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

3.- Vista la renuncia presentada por la Asociación Instituto Internacional del Valor Compartido (IIVC), con Número de Identificación Fiscal G87927919, de fecha 17 de junio de 2026, y registro de entrada 46192, se procede a:

- a. **Aceptar la renuncia** presentada por dicha entidad.
- b. **Declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la solicitud** por Renuncia Expresa.

4.- **Notificar** la presente Resolución, mediante publicación en la página web Corporativa (www.grancanaria.com), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo del CGI de 02 de marzo de 2026)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==		Fecha	14/08/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible				
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f%2Bf0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D		Página	12/17	

Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAWs/5VRbw==	Fecha	14/08/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLAWs%2F5VRbw%3D%3D	Página	12/17	



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Anexo I

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE PARA CÁLCULOS	ABONO
3SCC-2	9	10/03/2026 14/04/2026	17890 27584	G06965289	Asociación Clúster Tecnológico de vehículos aéreos y aeroespaciales de Canarias (CAAC)	Jornada tecnológica Aeroespacial - Gran Canaria 2026: Fortalezas de Gran Canaria en el sector aeroespacial	12.500,00 €	10.000,00 €	100	12.500,00 €	10.000,00 €	80,00%	Anticipado
3SCC-36	10	28/04/2026	31943	G76218205	Fundación Acuorum Iberoamericana Canaria de Agua	Cuento "Alfredo Kraus"	12.000,00 €	10.000,00 €	100	12.000,00 €	10.000,00 €	83,33%	Anticipado
3SCC-15	11	25/03/2026 28/04/2026 30/04/2026	22062 31816 32485	G35245588	Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Arinaga (AENAGA)	II Jornadas Empresariales AENAGA 2026	71.192,30 €	10.000,00 €	100	71.192,30 €	10.000,00 €	14,05%	Anticipado
3SCC-10	12	20/03/2026 10/04/2026 05/05/2026	21175 26496 33406	G76253251	Asociación de Mujeres Empresarias, Emprendedoras, Profesionales y Directivas Charter 100 Canarias	XI Entrega de Premios y Becas Charter 100 Canarias	13.000,00 €	10.000,00 €	95	12.350,00 €	9.500,00 €	76,92%	Anticipado
3SCC-22	13	30/03/2026 06/05/2026	23172 33755	G35035534	Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA)	XI Semana Profesional de la Náutica	12.500,00 €	10.000,00 €	100	12.500,00 €	10.000,00 €	80,00%	Anticipado
3SCC-23	14	30/03/2026 06/05/2026	23184 33755	G35035534	Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA)	Jornada Feel The Metal Power	12.500,00 €	10.000,00 €	100	12.500,00 €	10.000,00 €	80,00%	Anticipado

13 de 17

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.es/verifirma/code/rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D		Página	13/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D		Página	13/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE PARA CÁLCULOS	ABONO
35CC-18	15	25/03/2026 28/04/2026 04/05/2026 06/05/2026	22230 31650 32978 33947	G35881259	Asociación Ambientalista por la Sostenibilidad de Canarias (ASAMSOCA)	Jornadas internacionales: Turismo juvenil responsable en Gran Canaria + Informe técnico comparado	13.333,00 €	10.00,00 €	100	13.333,00 €	10.000,00 €	75,00%	Anticipado
35CC-8	16	18/03/2026 24/04/2026 08/05/2026	20230 30969 34623	Q3571002I	Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas	VIII Congreso Veterinario de Canarias de Pequeños Animales	131.700,00€	10.000,00 €	100	131.700,00 €	10.000,00 €	7,59%	Anticipado
35CC-4	17	10/03/2026 10/03/2026 27/04/2026 12/05/2026	17920 17925 31541 35599	B16837304	Fibras Naturales Canarias SL	I Jornadas Técnicas Demostrativas sobre Aplicaciones Innovadoras de la Fibra de Platanera en GC	9.925,10 €	9.925,10 €	75	7.443,83 €	7.443,83 €	100,00%	Anticipado
35CC-27	18	31/03/2026 31/03/2026 18/05/2026	23812 23814 37438	Q3568014I	Col. Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura	IV Jornadas de Derecho Procesal "Alonso Olea"	12.015,00 €	10.000,00 €	100	12.015,00 €	10.000,00 €	83,23%	Anticipado
35CC-39	19	07/05/2026 01/06/2026	34444 41488	G35834431	Asoc. de Enfermos de Corazón de Canarias - ASENCO	IV Encuentro Regional de Trasplantados de Canarias	17.943,38 €	9.500,00 €	100	17.943,38 €	9.500,00 €	52,94%	Anticipado
35CC-6	20	12/03/2026 03/06/2026 08/06/2026	18594 42451 43438	G76371442	Asoc. de Inserción Sociolaboral Incluye	Jornada "Economías que Cuidan, comunidades que crecen"	5.900,00 €	5.900,00 €	75	4.425,00 €	4.425,00 €	100,00%	Anticipado
35CC-34	21	27/04/2026 14/05/2026 14/05/2026 08/06/2026	31402 36470 36528 36532 43752	G76139559	Fed. Canaria de Operadores Logísticos FECOL	Shipping Canary Islands 2026	23.588,45 €	10.000,00 €	100	23.588,45 €	10.000,00 €	42,39%	Anticipado

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkaIQ==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkaIQ%3D%3D		Página	14/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D		Página	14/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE PARA CÁLCULOS	ABONO
3SCC-5	22	12/03/2026 08/04/2026 30/04/2026 09/06/2026	18525 25488 32782 43865	G76117548	Asoc. de Provisionistas de Buques del Puerto de la Luz y de Las Palmas	Asistencia a la Feria IMPA LONDON 2026	11.859,00 €	10.000,00 €	100	11.859,00 €	10.000,00 €	84,32%	Anticipado
3SCC-7	23	12/03/2026 08/04/2026 30/04/2026 09/06/2026	18635 25488 32782 43865	G76117548	Asoc. De Provisionistas de Buques del Puerto de la Luz y de Las Palmas	Libro de fotografía artística "Luces en el Puerto de Las Palmas"	9.500,00 €	9.500,00 €	98	9.310,00 €	9.310,00 €	100,00%	Anticipado
3SCC-37	24	30/04/2026 22/05/2026 10/06/2026	32722 39191 44383	B76237767	Aguilar y Losada SLP	II Edición Premios Personas+	18.906,00 €	10.000,00 €	100	18.906,00 €	10.000,00 €	52,89%	Anticipado
3SCC-38	25	06/05/2026 19/05/2026 10/06/2026 12/06/2026	33922 37915 44389 45110	G76334309	Asoc. Profesional de Barman Aborigen Canarias	Hermanamiento entre los Ayuntamientos de Segovia y San Bartolomé de Tirajana y el Cabildo Insular de Gran Canaria	4.438,77 €	4.438,77 €	70	3.107,14 €	3.107,14 €	100,00%	Previa justificación
3SCC-49	26	28/05/2026 16/06/2026	40589 45797	G23831506	Asoc. para la Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Telde (ADEPATEL)	I Jornadas Patrimoniales de Canarias: miradas a un patrimonio diverso	4.999,40 €	4.999,40 €	70	3.499,58 €	3.499,58 €	100,00%	Anticipado
3SCC-47	27	27/05/2026 17/06/2026	40200 46015	***9095**	Minerva Pérez Ferreras	Congreso Tecnológico ASOMBROSA 2026 IA+HUMANA	8.750,00 €	7.750,00 €	100	8.750,00 €	7.750,00 €	88,57%	Anticipado
3SCC-41	28	18/05/2026 18/05/2026 17/06/2026	37521 37531 46163	***9095**	Minerva Pérez Ferreras	Entrevistas a Mujeres ASOMBROSAS 2026	9.450,00 €	8.850,00 €	100	9.450,00 €	8.850,00 €	93,65%	Anticipado

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D		Página	15/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==		Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D		Página	15/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE PARA CÁLCULOS	ABONO
3SCC-53	29	08/06/2026 19/06/2026 20/06/2026	43726 46530 46842	G38027074	Asoc. Sociedad Canaria de Profesorado de Matemáticas “Luis Balbuena Castellano”	Fase Nacional II Torneo del Concurso AVATAR: Descubriendo la Estadística en el País de los Datos	12.082,48 €	7.999,66 €	100	12.082,48 €	7.999,66 €	66,21%	Anticipado
3SCC-50	30	29/05/2026 22/06/2026	40922 47168	G76147768	Asoc. Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos	Jornada técnica y transferencia de conocimiento para la intervención profesional ante el abuso sexual infantil en Gran Canaria	13.800,00 €	10.000,00 €	100	13.800,00 €	10.000,00 €	72,46%	Anticipado
3SCC-11	31	21/03/2026 23/04/2026 12/05/2026 23/06/2026	21268 30586 35447 47219	G76337799	Asoc. Movimiento Ciudadano Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria	Jornadas Profesionales “Emprender en lo Rural: Innovación, Sostenibilidad y Territorio en Risco Caído”	10.000,00 €	8.300,00 €**	95	9.500,00 €	7.885,00 €	83,00%	Anticipado
3SCC-46	32	26/05/2026 19/06/2026 19/06/2026 23/06/2026	40053 46531 46532 47407	G35951524	Asoc. de Pymes de la Zona Comercial Puerto Canteras – Juan Socas & Cruises 2026	II Feria Puerto Canteras – Juan Socas & Cruises 2026	12.500,00 €	10.000,00 €	100	12.500,00 €	10.000,00 €	80,00%	Anticipado
3SCC-51	33	30/05/2026 20/06/2026 25/06/2026	41358 46862 47608	G35225986	Agrupación Cultural Entre Amigos	Proyecto Cultural y Educativo Xinámar (Revista)	9.800,00 €	9.800,00 €***	98	9.604,00 €	9.604,00 €	100,00%	Anticipado
3SCC-56	34	10/06/2026 25/06/2026 25/06/2026	44415 47718 47720	B76062298	Digital Art & Designers SL	Foro Summer, 10 Aniversario - Foro Empresarial BNI Las Palmas	25.950,00 €	10.000,00 €	100	25.950,00 €	10.000,00 €	38,54%	Anticipado
3SCC-59	35	15/06/2026 26/06/2026	45193 48248	***5990**	Sixto José Armas Bolaños	Causa-Efecto (trabajo discográfico)	18.885,50 €	10.000,00 €	100	18.885,50 €	10.000,00 €	52,95%	Anticipado

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	16/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/Laws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D	Página	16/17





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9112
Fecha: 14/08/2026

Nº EXPDTE	Nº ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	COSTE DEL PROYECTO (A JUSTIFICAR)	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE PARA CÁLCULOS	ABONO
3SCC-61	36	25/06/2026 27/06/2026	47991 48347	G35920404	Asoc. Canaria de Ingenieros de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Foro Telecom Canarias 2026	12.500,00 €	10.000,00 €	100	12.500,00 €	10.000,00 €	80,00%	Anticipado
3SCC-62	37	28/06/2026	48358	***2479**	Manuel María Gómez Ruiz	Grabación discográfica de Flores, ¿a qué suena la naturaleza?	10.000,00 €	10.000,00 €	98	9.800,00 €	9.800,00 €	100,00%	Anticipado
3SCC-65	38	29/06/2026	48716	G72488844	Fundación Canaria Artisophia por la Cultura, la Ecología y la Paz	IV Premios Internacionales Aglaya	10.000,00 €	10.000,00 €	98	9.800,00 €	9.800,00 €	100,00%	Anticipado
3SCC-66	39	29/06/2026	48719	G72488844	Fundación Canaria Artisophia por la Cultura, la Ecología y la Paz	III Premio Bien Cultural de Paz	3.000,00 €	3.000,00 €	98	2.940,00 €	2.940,00 €	100,00%	Anticipado

* Proyecto reformulado – Se han excluido gastos no elegibles a la convocatoria.
** Se excluyen 1.700,00 € en concepto de gastos no elegibles en la convocatoria, correspondiente a Servicios profesionales - Coordinación técnica – apoyo a la organización – dinamización actividades.
*** No se admiten costes de personal. Los gastos subvencionables solamente incluyen los de “Diseño y maquetación, publicidad medios digitales, imprenta y reparto flyer”. Con la documentación que se aporte para la justificación del proyecto se tendrá que adjuntar material gráfico donde quede acreditado la promoción de la revista.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTj0f+f0J3Ps5pG4yfkAIQ%3D%3D	Página	17/17



Código Seguro De Verificación	PsamJi5zh1+/LAws/5VRbw==	Fecha	14/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PsamJi5zh1%2B%2FLaws%2F5VRbw%3D%3D	Página	17/17

